

Concepto	Explicación del gasto	Total dotación (En miles de pesetas)	
		Concepto y subconcepto	Artículo y capítulo
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Art. 48. <i>A familias e instituciones sin fines de lucro</i>		11.000
485	Bolsas de estudio	11.000	
	Total capítulo 4		11.000
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		
	Art. 60. <i>Proyectos de inversión nueva</i>		177.530
603	Maquinaria, instalaciones y uti- lajes	148.930	
606	Equipos para procesos de infor- mación	28.600	
	Art. 68. <i>Institutos de investiga- ción</i>		7.000
680	Trabajos de investigación	7.000	
	01 Material de oficina	500	
	02 Prensa, revistas y libros	1.000	
	04 Reuniones y conferencias	5.500	
	Art. 69. <i>Inversiones en proyectos de investigación</i>		717.760
690	Organismos públicos	301.000	
	00 Comunidad Económica Europea	50.000	
	01 CICYT	194.000	
	02 FIS	6.000	
	03 Principado de Asturias	26.000	
	04 Junta General del Princi- pado	5.000	
	05 Entidades Locales	10.000	
	06 Otros Organismos ofi- ciales	10.000	
691	Organismos privados	315.000	
	01 FICYT	150.000	
	02 Otras Fundaciones	25.000	
	03 Empresas públicas	60.000	
	04 Empresas privadas	60.000	
	05 Otras	20.000	
692	Universidad de Oviedo	101.760	
	01 Ayuda general de investiga- ción	28.000	
	02 Traducción de revistas extranjeras	1.760	
	03 Proyectos de difícil finan- ciación exterior	33.000	
	04 Temática asturiana	27.000	
	05 Cofinanciación	-	
	06 Servicios comunes	-	
	07 Ayuda paralela	11.000	
	08 Otras ayudas	1.000	
	Total capítulo 6		902.290
	Total créditos programa 541A		1.135.265
	Total presupuesto de gas- tos		7.414.365

7633

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la homologación de los planes de estudios de los primeros ciclos de Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación, Filología Hispánica, Geografía, Historia y Arte del Colegio Universitario de Gerona, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y dado que el Consejo de Universidades, con fecha 1 de diciembre de 1988, ha acordado, con efectos de homologación, que el Colegio Universitario de Gerona, dependiente de esta Universidad Autónoma de Barcelona, imparte los mismos planes de estudios que la misma tiene aprobados para los primeros ciclos de su Facultad de Filosofía y Letras (Secciones de Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación, Filología Hispánica, Geografía, Historia y Arte).

Esta Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto publicar la homologación del primer ciclo de los planes de estudios de Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación, Filología Hispánica, Geografía, Historia y Arte, para el Colegio Universitario de Gerona, que serán los mismos que se imparten en los correspondientes primeros ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobados por las Órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia que figuran en anexo a la presente Resolución.

Bellaterra, 24 de febrero de 1989.—El Rector, Ramón Pascual de Sans.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia por las que se aprobaron los planes de estudios de primer ciclo de las Secciones siguientes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona

«BOE»		
Filosofía	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
Ciencias de la Educación	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
Psicología	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
Filología Hispánica	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
	Modificada por Orden de 1-6-1983	20-7-1983
Historia	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
	Corrección de errores	8-3-1978
Geografía	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
	Corrección de errores	8-3-1978
	Modificada por Orden de 16-6-1980	21-8-1980
Arte	Orden de 26-9-1977	16-11-1977
	Corrección de errores	8-3-1978

7634

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1989.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 1989 y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1989.

Para dar cumplimiento al requisito de la publicidad exigido por el artículo 54.2 de la Ley 11/1983 y 239.2 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81, e), de los Estatutos, ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de marzo de 1989.—El Rector, José María Ureña Francés.